

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38229 PALMA DE MALLORCA

Edicto

D. Virginia García Prada, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por la presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración Concurso 368/2010 se ha dictado a instancias de Redoble 74 sl en fecha 24 de septiembre de 2010, Auto de declaración de concurso necesario de Redoble 74 sl cuyo centro de intereses principales lo tiene en c/ Francesc Fiol i Joan, núm 9, 3 B, de Palma de Mallorca con CIF B-57318271.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá La Administración Concursal al haber sido suspendidos.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artº 184.3 Ley Concursal)

Palma de Mallorca, 28 de septiembre de 2010.- La Secretario/a Judicial.

ID: A100080562-1